

714
DECRETO N°
TEMUCO, 20 FEB 2020
VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019 que aprueba el presupuesto de gastos Municipales para el año 2020.
- 2.- El Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la Organización Comunitaria "Tuercas Araucanía", Personalidad Jurídica Nro. 7135 de fecha 04 de octubre de 2019, para la realización de la Expo Motor 2020, en el Recinto Deportivo recreativo Parque Estadio German Becker.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nro. 633 del 13 de febrero de 2020, que aprueba el convenio citado en el punto anterior.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Municipalidad de Temuco, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puede desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación;
- 2.- Que, la Municipalidad de Temuco, en el ejercicio de las facultades antes señaladas, y dentro de los objetivos estratégicos de promoción, difusión y fomento de las actividades turísticas y recreativas, en el contexto del Convenio de Coorganización suscrito con la Organización "Tuercas Araucanía", procederá a organizar un evento turístico recreativo denominado "Expo Motor 2020", el día 22 de febrero de 2020, generando un espacio para el ejercicio comercial de emprendedores.

DECRETO

- 1.- Autorízase la venta de comestibles, bebestibles y confites a carritos de comidas que detallan a continuación y que se instalarán en el Parque Estadio German Becker, con motivo del desarrollo de la Actividad "Expo Motor 2020", el día 22 de febrero de 2020.
- 2.- Cóbrese un derecho municipal por ejercer la actividad económica mencionada en el punto anterior, el valor equivalente a 0,15 UTM más un Impuesto denominado Retención a Comerciantes equivalente a la suma de 0.0417 UTM.
- 3.- Los comerciantes autorizados para el desarrollo de actividad económica el día 22 de febrero de 2020, son los siguientes:

SECTOR ESTADIO	NOMBRE	RUT	Domicilio
Parque Estadio	Alejandro Andrés Salom Diaz		
	Juan Carlos García Araneda		
	Pilar Norambuena Santi		
	Diego Oñate Rivas		
	Constanza Javiera Jara Calfin		

4.- El Departamento de Rentas Municipales emitirá las órdenes ingresos correspondientes por cada contribuyente, y la Organización Tueras Araucanía, de acuerdo al convenio, será la responsable de hacer gestionar dichos derechos los que deberán estar cancelados a más tardar a las 12:00 horas del día 21 de febrero de 2020.

5.- La Organización Tueras Araucanía deberá hacer llegar una copia de los comprobantes de pago de cada contribuyente a la Administración de Recintos Deportivos, específicamente al correo electrónico prodriguez@temuco.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CME./RZC./HLC./prn

Distribución

- Administración Municipal
- Depto. Adm. Recintos Deportivos.
- Dirección de Control
- Dir. As. Jurídica.
- Dir. Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas y Patentes.
- OF. Partes.

